



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO:	V. FILIACION POR VINCULOS DE HIJA DE CRIANZA CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	NAYIBE RÍOS BELEÑO
APODERADO:	NESTOR ANDRÉS QUIROZ PABÓN
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS (RODRIGO RIOS URIBE, KAROL IBETH RIOS DAVILA, JUAN MIGUEL RÍOS DÁVILA) e INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BELISA URIBE DE RÍOS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00104-00
ASUNTO:	AUTO DESIGNA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BELISA URIBE DE RÍOS, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es el caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-lítem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designese a la Dra. **YANELI ANDREA NIÑO GARCÍA**, para que actué como Curadora Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BELISA URIBE DE RÍOS. Comunicar a la Curadora ad-litem designado su nombramiento, en la forma señalada en el artículo 49 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Código de verificación: 7d0da9f2ff15739d16039a320250073a63eee14e01371b5215cd08dc5f0f842e

Documento generado en 28/06/2023 09:08:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>